



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 JUN 2013	
Recibido.....	11 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	27805.....E.S.F.

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer un orden de graduación para los reconocimientos o distinciones que otorgue la Cámara de Diputados, a ciudadanos e instituciones por haberse destacado tanto en un hecho concreto como por haber desarrollado una prolongada actividad cultural, artística, científica, deportiva, religiosa, sindical, política o de otra índole, cuyo esfuerzo, desinterés, abnegación o excelencia, ameriten una distinción pública con la finalidad de invitar a que se siga su ejemplo.-

Artículo 2º: Las personas físicas podrán ser reconocidas mediante el otorgamiento de: 1. "**Diploma especial**": a quien hubiera actuado con desinterés, altruismo, valor o arrojo en un hecho concreto en beneficio de la comunidad; 2. "**Diploma de Honor**": a quien se hubiera destacado en un hecho cultural, artístico, científico, deportivo, religioso, sindical, político o de otra índole que mereciera ser premiado como estímulo y reconocimiento para su destinatario y como ejemplo para la comunidad; 3. "**Diploma de Honor a la Personalidad Destacada**": a quien registre una prolongada actividad en los quehaceres citados, mereciendo la misma un reconocimiento público por contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes; y 4. "**Diploma de Honor al Ciudadano Ilustre**": a quien acredite o hubiera acreditado hasta su muerte, una actividad destacada de manera superlativa, constituyéndose en un ejemplo para las actuales y futuras generaciones, enriqueciendo la memoria provincial como un tributo documentado.-

Artículo 3º: Los Diplomas de Honor a la Personalidad Destacada y al Ciudadano Ilustre, no podrán ser otorgados mas de una vez a la misma persona.-

Artículo 4º: Las distinciones referidas se concretarán mediante la entrega de un título o diploma que lo acredite y de una medalla en cuyo anverso



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

tendrá grabado el logotipo de la Cámara y la inscripción Cámara de Diputados de Santa Fe, y en el reverso, identificado el tipo de reconocimiento, el nombre del destinatario y la fecha de la sesión en que hubiera sido otorgado.-

Artículo 5º: Podrá ser distinguida la dilatada labor en beneficio de la comunidad, desarrollada por instituciones o personas jurídicas, mediante el otorgamiento de un "**Diploma de Reconocimiento Público**", que así lo acredite.-

Artículo 6º: La presente resolución no modifica la calificación de "**Huésped de Honor**" que pueda otorgar la Cámara a visitantes argentinos o extranjeros cuando así fuera resuelto.-

Artículo 7º: Las distinciones serán entregadas en una sesión especial o con la modalidad que en cada caso se resuelva.-

Artículo 8º: Se faculta a la Secretaría Administrativa a realizar las erogaciones dinerarias que requiriera el cumplimiento de esta Resolución, en tanto que la Secretaría Parlamentaria deberá llevar un registro actualizado de las distinciones que otorgue el Cuerpo.-

Artículo 9º: Registrar, comunicar y archivar.-

OSCAR DANIELE
DIPUTADO PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El otorgamiento de distinciones a personas que se han destacado en alguna actividad beneficiosa para la sociedad, es de antigua data.-



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sobrados ejemplos así lo acreditan. Podemos ver que no solamente gobiernos, cuerpos legislativos, universidades o instituciones públicas los otorgan, sino también instituciones privadas que van desde facultades a asociaciones de periodistas deportivos o cámaras de comercio.-

Los reconocimientos mas comunes son designados utilizándose fórmulas conocidas como "doctor honoris causa" o "medalla al mérito académico" o "diploma al valor y arrojo" o "ciudadano ilustre" o hasta el otorgamiento del "botín de oro" al mejor jugador de fútbol de una temporada.-

Seguramente las motivaciones diferirán en cada caso, pero respecto de los cuerpos legislativos, advertimos que existe un patrón común para su otorgamiento, consistente en un estímulo para que quien lo recibe continúe con su labor y al mismo tiempo, una invitación para que se siga su ejemplo.-

En la antigüedad comenzó a utilizarse y aún continúa en algunos países, una locución latina para identificar tres niveles de méritos académicos que merecían ser reconocidos. Esos niveles fueron denominados: *cum laude*, que refiere al reconocimiento de un desempeño destacado en los estudios realizados; *magna cum laude*, que corresponde a un rango medio y *summa cum laude*, que es el reconocimiento a un desempeño brillante.-

Esas distinciones respondían a un orden preestablecido de acuerdo a su importancia.-

Si verificamos los reconocimientos otorgados por esta misma Cámara, advertiremos que no responden a ningún orden. Tenemos ejemplos de la declaración de "Ciudadano Destacado" o de la entrega de una "Distinción" sin especificarse de qué tipo de distinción se trata o de la entrega de un simple "Reconocimiento" sin identificarlo o la declaración de "Ciudadano Destacado de la Provincia de Santa Fe", que no es lo mismo que "Ciudadano Destacado" o el reconocimiento de "Santafesino Notable", entre otros.-



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Al mismo tiempo, advertimos que a un ciudadano destacado se le otorgó una plaqueta, a otro ciudadano destacado se le entregó un diploma; incluso existen casos en los que se entregaron medallas y otros no.-

Es cierto que este Cuerpo Legislativo ha sancionado algunos proyectos dirigidos a reglamentar el otorgamiento de distinciones, como el n° 22.550 que refiere al "Huésped de Honor" y al "Santafesino Notable" o el n° 26.930 facultando a la Cámara a dicho otorgamiento, pero aún así, podemos advertir que se verifican vacíos que correspondería llenar.-

Por otro lado, vemos que algunas legislaturas identifican con nombres propios sus reconocimientos. Así por ejemplo, la Cámara de Diputados de la Nación otorga una distinción denominada "Mención de Honor Diputado Nacional Dr. Juan Bautista Alberdi" o el Senado de la Nación otorga otra denominada "Mención de Honor Senador Domingo Faustino Sarmiento".-

En nuestro caso, nos pareció mas atinado que esta Cámara no otorgue Diplomas identificados con el nombre de una persona física, sobre todo si como ocurriera en el Congreso de la Nación, se eligiera nombres no exentos de generar cierta conflictividad en el seno de la sociedad.-

Independientemente de los reconocimientos a las personas físicas que crea este Proyecto de Resolución, nos pareció atinado crear también una distinción denominada "Diploma de Reconocimiento Público" destinado a las organizaciones no gubernamentales, asociaciones o instituciones de bien público, que se hubieran destacado por una prolongada labor en beneficio de la comunidad. En estos casos para evitar confusiones, al Diploma se le asignó un nombre que difiere del reservado para las personas físicas, en tanto que se concretará mediante la entrega del título correspondiente, sin otorgarse de medalla alguna.-



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por ello, el presente Proyecto pretende establecer una escala de distinciones de la que hoy carecemos, estandarizando incluso la entrega de diplomas y medallas en cada caso.-

Atento a lo manifestado, solicito a mis pares que acompañen esta iniciativa.-


OSCAR DANIELE
DIPUTADO PROVINCIAL